

DEPARTAMENTO DE CALDAS

**MUNICIPIO DE NORCASIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº. 210.002963-J

ACUERDO No. 221-08

06 JUN 2008

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE NORCASIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NORCASIA-CALDAS, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 1313 de 1986 – Código de Régimen Municipal, Ley 136 de 1994, y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio de Norcasia por parte del Consejo de Gobierno.

Que se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento

Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la Estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto,

"PARA QUE NORCASIA SIGA PROGRESANDO"
PARQUE PRINCIPAL NORCASIA – TELEFAX 855 4060

DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE NORCASIA CONCEJO MUNICIPAL

Nit. 810.002963-5

alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* en el Departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden municipal o regional.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos para beneficio de los municipios de su jurisdicción.

Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio de Norcasia en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA* a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Norcasia

"PARA QUE NORCASIA SIGA PROGRESANDO"
PARQUE PRINCIPAL NORCASIA – TELEFAX 855 4060

1976
Autonomía
dada por
el Concejo
Municipal

DEPARTAMENTO DE CALDAS

**MUNICIPIO DE NORCASIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Nº. 810.002963-5

Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el periodo 2008 - 2011.

Que en informe de la situación fiscal del Municipio de *Norcasia*, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal para vincularse al *"Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas y ejecución del Plan de*

Desarrollo Municipal "PARA QUE NORCASIA SIGA PROGRESANDO 2008-2011", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional y Departamental, para el sector.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizase a la Administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aportes económicos del Municipio para la financiación del *"Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "PARA QUE NORCASIA SIGA PROGRESANDO 2008-2011"* desde la vigencia 2008 hasta el 31 Diciembre de 2011 por un monto anual hasta del 85% de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asigne al

**"PARA QUE NORCASIA SIGA PROGRESANDO"
PARQUE PRINCIPAL NORCASIA - TELEFAX 855 4060**

*op. al
vigencias
el compromiso
85%
hab. en...*

*cc. Jorge Carvajal
Sub. de...
...*

...

DEPARTAMENTO DE CALDAS

**MUNICIPIO DE NORCASIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit. 810.002963-5

municipio, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los cuales serán asignados dentro del Plan Plurianual de Inversiones.

PARAGRAFO: Para efectos de que se puedan adquirir las obligaciones aquí autorizadas será necesario que se cumpla con todo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y las demás que la modifiquen, reformen o adicionen, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003, modificatorio del Artículo 24 del Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizara al Alcalde Municipal para garantizar las obligaciones que se adquieran para la pignoración de los recursos de las rentas provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP del Municipio conforme a la Ley 1176 de 2007 y recursos de regalías directas.

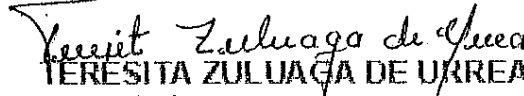
ARTICULO CUARTO: Facultase al Alcalde de Norcasia-Caldas para realizar traslados, adiciones y movimientos presupuestales de ingresos y gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, se faculta al Alcalde de Norcasia-Caldas para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en el presente Acuerdo se otorgan por el término del Periodo del alcalde Municipal, esto es, hasta el 31 de Diciembre de 2011, contados a partir de su promulgación

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.


JORGE ALBERTO CARDONA RAMIREZ
Presidente


TERESITA ZULUAGA DE URREA
Secretaria

DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE NORCASIA

CONCEJO MUNICIPAL

NIT. 8100026-5

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No.221-08, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE NORCASIA DEPARTAMENTO - CALDAS, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL, PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Norcasia Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes.

Primer Debate 23 de Mayo de 2008

Segundo Debate 29 de Mayo de 2008

Presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal

Dado en Norcasia, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2008.


TERESITA ZULUAGA DE URREA
Secretaria

DEPARTAMENTO DE CALDAS

MUNICIPIO DE NORCASIA

ALCALDIA MUNICIPAL

NIT.810002963-5

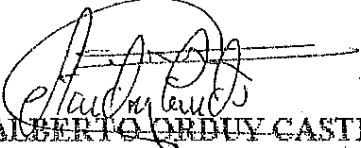
Norcasia Caldas, Junio 6 de 2008.

ACUERDO No.221-08, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE NORCASIA DEPARTAMENTO DE CALDAS, PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO:

Envíese un ejemplar del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas, para su respectiva revisión, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


ALBERTO ORDUY CASTELLANOS
Alcalde Municipal

"Para que Norcasia Siga Progresando"

Parque Principal